



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
 H. CONGRESO DEL  
 ESTADO DE OAXACA  
 EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ

diputada

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
 Lic. Chelenc  
 11 SEP 2020  
 13:09 hrs

DIRECCION DE APOYO  
 LEGISLATIVO

**ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO.**

San Raymundo Jalpan, Oax., a 01 de septiembre del año 2020.

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.**  
 SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
 LXIV LEGISLATURA  
 CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 P R E S E N T E.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA  
**RECIBIDO**  
 13:09 hrs  
 SECRETARÍA DE SERVICIOS  
 PARLAMENTARIOS

La que suscribe, diputada **MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional de esta LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por medio del presente, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión la anexa proposición con **punto de acuerdo, por el que** la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano.

De conformidad con lo previsto por el artículo 100 Fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, solicito que la proposición de punto de acuerdo sea considerada como de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

*[Handwritten signature of Magaly López Domínguez]*

**DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA  
 DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ  
 LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS  
 SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS



**DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**P R E S E N T E**

La que suscribe, diputada **MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MORENA DE ESTA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 3 fracción XXXVI y 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, pidiendo que sea considerada de urgente y obvia resolución, basándome en las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

En el marco del día Internacional y Nacional de la Mujer Indígena, a conmemorarse este 5 de septiembre, declarado en honor a la líder aymara Bartolina Sisa, de Bolivia, quien fue asesinada en 1782 por los Españoles.

Las mujeres y niñas indígenas han sido víctimas de discriminación durante siglos, y esto se magnifica por el hecho de ser mujeres, indígenas y en la gran mayoría pobres, desde espacio, honramos la memoria Bartolina Sisa, recordando que desde el año 1983 que cada 5 de Septiembre, se conmemora el Día Internacional de la Mujer Indígena, mujer indígena aymara que fue cruelmente torturada y vejada por pedir justicia y libertad para su pueblo junto a su esposo Tupac Katari. La historia cuenta que ordenó que se



construyera una represa en el río que pasa por la ciudad de La Paz para provocar una inundación que debía romper los puentes y aislar a la población, pero este plan fracasó. El general realista Seguro, que recibió la ayuda de cinco mil hombres que echó por tierra los planes de los rebeldes. Tiempo después, Bartolina Sisa fue capturada, torturada y cruelmente asesinada.<sup>1</sup>

Las distintas formas de ser mujer en el mundo indígena están conformadas por las construcciones particulares de género de los pueblos a los que pertenecen, por las diversas realidades socioterritoriales de cada uno de ellos, así como por las adecuaciones en relación con la sociedad dominante. Por eso, las mujeres indígenas no constituyen un grupo homogéneo, sino que presentan una gran diversidad de situaciones, necesidades y demandas.<sup>2</sup>

Retomando lo señalado por el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, la autonomía física se expresa en dos dimensiones que dan cuenta de problemáticas sociales relevantes en la región, estas dimensiones tiene que ver primero con el respeto de los derechos reproductivos de las mujeres y con la violencia de género, las que contribuyen a perpetuar las desigualdades de género y la falta de cumplimiento de los derechos humanos,<sup>3</sup> en lo particular las mujeres indígenas han ido incorporando estas problemáticas en sus agendas cada vez con mayor fuerza, han tejido redes de apoyo, han incorporado nuevas prácticas comunitarias que buscan protegerse entre ellas, pues todo parece indicar que la obligación de garantía estatal está lejos de ser una realidad.

Ahora bien, en la presente punto de acuerdo nos enfocaremos en problemáticas muy específicas por la que atraviesan las mujeres indígenas de nuestro estado, sin dejar de enfatizar que en la interrelación de los derechos humanos, así cuando a las mujeres se nos vulnera un derecho humano se pone en peligro una cadena de derechos, partiremos

<sup>1</sup> Por José Javier Rodas, <https://aulaintercultural.org/2011/09/05/bartolina-sisa/>

<sup>2</sup> CEPAL – Colección Documentos de proyectos Mujeres indígenas en América Latina: dinámicas demográficas y sociales, disponible en [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/4100/1/S2013792\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/4100/1/S2013792_es.pdf)

<sup>3</sup> ibid.



hablando del derecho a la salud identificándolo como el *derecho de una persona o un pueblo de realizar sus aspiraciones y satisfacer sus necesidades orientadas a lograr el bienestar o el “buen vivir”*. Cuando se trata de la salud de las mujeres indígenas, no se puede obviar su dimensión colectiva; en este sentido, debe considerársela una cuestión integral y holística, que incumbe a todos los miembros de la comunidad e incluye dimensiones físicas, sociales, mentales, ambientales y espirituales.<sup>4</sup>

Actualmente, en muchas zonas del mundo, pueblos y mujeres indígenas están sufriendo debido al alarmante deterioro de las condiciones de salud de sus comunidades, Oaxaca no es la excepción, el acceso insuficiente y limitado a los servicios sanitarios, la falta de planteamientos de atención de la salud culturalmente adecuados, la carencia de clínicas que ofrezcan servicios de extensión en zonas apartadas y el empeoramiento de la calidad del aire, el agua y la tierra a causa de un desarrollo industrial descontrolado, son solo unos pocos de los factores que contribuyen a este deterioro,<sup>5</sup> como ejemplo podemos citar el conflicto que actualmente tienen San Pedro y San Pablo Ayutla Mixe y Tamazulpam del Espíritu Santo, por el manantial de agua potable denominado “Meejy Ajpy”, el cual ha provocado la falta de acceso de agua potable para actividades básicas, y en donde las mujeres son las que resultan más afectadas, pues tal como lo afirmara Lakshmi Puri, Directora Ejecutiva Adjunta de ONU Mujeres, en ocasión de la Sesión Plenaria de Clausura de la Semana Mundial del Agua de 2012 en Estocolmo, Suecia, 31 de agosto de 2012, *demasiado a menudo, las mujeres y las niñas se ven afectadas de manera desproporcionada por la falta de acceso al agua: las mujeres se hacen cargo de la mayoría de las tareas relacionadas con el agua; tienen un papel fundamental en la producción de alimentos, especialmente en la agricultura de subsistencia; y hacen la mayoría de las tareas de cuidados no remuneradas.*<sup>6</sup>

Por otro lado se tiene que los pueblos indígenas han sido y son particularmente afectados por la violencia, que incluye los conflictos armados, la militarización de sus territorios, el

<sup>4</sup> Ibid.

<sup>5</sup> CEPAL – Colección Documentos de proyectos Mujeres indígenas en América Latina: dinámicas demográficas y sociales...

<sup>6</sup> <https://www.unwomen.org/es/news/stories/2012/8/gender-perspectives-on-water-and-food-security>



desarraigo, la prohibición de prácticas culturales, la violencia cometida por las instituciones estatales, la criminalización, el desplazamiento forzoso, el racismo y la discriminación estructural. Estos fenómenos tienen un impacto particularmente intenso en las mujeres indígenas, y en Oaxaca desafortunadamente no es la excepción, *pues en materia agraria, durante el 2019 se tenía un registro de 333 asuntos, en su mayoría por límites, de los cuales 27 son de alto riesgo; 57 de mediano riesgo y 249 de bajo riesgo, esto según datos de la Secretaría General de Gobierno, pese a que el titular de esa secretaria ha dicho se ha dado oportuna atención y que ha negado que exista omisión estatal, lo cierto es que en estos conflictos han muerto mujeres y tal como lo señalamos en líneas anteriores son las mujeres y niñas indígenas, a las que les impacta más la violencia y la falta de una política articulada, saltan a la vista el conflicto entre San Juan Bosco Chuxnabán con San Miguel Quetzaltepec<sup>7</sup>. en la región Mixe del estado de Oaxaca, el cual para junio de 2019 había dado como resultado siete personas asesinadas entre ellas una mujer. Por otro lado, específicamente en el Istmo de Tehuantepec, recordamos con gran pesar, el asesinato de 15 personas el día 21 de junio del año que transcurre, trece hombres y **dos mujeres** las cuales fueron torturadas y quemadas vivas la noche del domingo y madrugada del lunes en la comunidad de Huazantlán del Río, agencia municipal de San Mateo del Mar, Oaxaca, comunidad ikoots.<sup>8</sup>*

El tema de la violencia fue una de las prioridades establecidas por las mujeres indígenas que participaron en la cuarta Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer en Beijing, China. Este espacio se considera un hito en el movimiento de mujeres indígenas, ya que se logró la articulación de las redes y organizaciones de diversas regiones y el posicionamiento de sus demandas como mujeres y como indígenas. En la Declaración de las Mujeres Indígenas del Mundo en Beijing se demanda detener las violaciones de los derechos humanos y la violencia contra las mujeres indígenas, y específicamente se exige “considerar y penalizar, en calidad de crimen, a todos los actos

<sup>7</sup> <https://www.nssoaxaca.com/2019/10/16/violencia-entre-chuxnaban-y-quetzaltepec-deja-otros-dos-muertos-entre-ellos-una-mujer/>

<sup>8</sup> <https://www.jornada.com.mx/ultimas/estados/2020/06/23/asesinan-a-15-personas-por-disputas-en-san-mateo-del-mar-oaxaca-5752.html>



de discriminación contra las mujeres indígenas” (artículo 34), “[q]ue los gobiernos creen instrumentos jurídicos y sociales adecuados para la protección contra la violencia doméstica y del Estado” (artículo 35), y “[q]ue las leyes indígenas consuetudinarias y sistemas judiciales que son respetuosos de las mujeres víctimas de la violencia sean reconocidos y reforzados. Que se erradiquen las leyes, costumbres y tradiciones indígenas discriminatorias hacia la mujer” (artículo 36), sin embargo esto en Oaxaca está lejos de suceder.

La tercera sesión del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, celebrada en mayo de 2004, tuvo como tema central el de las mujeres indígenas, y adoptó recomendaciones muy relevantes al respecto. El Foro reconoció que las mujeres indígenas de todo el mundo están entre los grupos más marginados, y sufren discriminación no solo por razones de género, sino también a causa de la raza, la cultura y la clase social. La interacción de factores derivados de los procesos de colonización, exacerbados por el capitalismo occidental en expansión, “la globalización, el nacionalismo, y enfoques paternalistas y verticalista sobre desarrollo proveen un ambiente económico y social que ha contribuido al empobrecimiento de las mujeres indígenas, la ruptura de las instituciones y mecanismos sociales tradicionales, violencia y militarización, desplazamiento y migración y la degradación de sus recursos naturales”<sup>9</sup>

Ahora bien, es necesario que en el marco del día Internacional y Nacional de la mujer indígena, establecido este 5 de septiembre nos preguntemos ¿qué pasa en Oaxaca con los derechos las mujeres indígenas, **pues todo parece indicar que los planes estatales, las política públicas, los programas sociales y en general las acciones de las dependencias del gobierno del estado, han sido un fracaso frente a la obligación estatal de garantizar los derechos de las mujeres indígenas.**

Recordemos que, el 30 de agosto de 2018, la Secretaria de Gobernación (Segob) a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (Conavim) emitió la declaratoria de Alerta de Violencia de Genero contra las Mujeres

<sup>9</sup> (Naciones Unidas, 2004b).



(AVGM) para el Estado de Oaxaca, dicha declaratoria incluía a 40 municipios Oaxaqueños de los cuales encontramos *30 con población indígena y afroamericana*.<sup>10</sup>

Frente a este tema, que muestra la violencia más extrema y recalcitrante en contra de las mujeres, como lo es la violencia feminicida, la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afroamericano, echó a andar el proyecto denominado "Mujeres Abriendo Caminos" (Modelo Itinerante para la Detección y Prevención de la Violencia contra las Mujeres Indígenas y Afroamericanas).

El referido proyecto, contempla los siguientes "servicios integrales":

- ✓ Promoción de los Derechos Humanos de las mujeres y la perspectiva de género (Pláticas sobre violencia de género dirigidas a mujeres; formación a las Autoridades Municipales para el conocimiento de los Derechos Humanos de las mujeres, así como el acercamiento con los hombres de las comunidades para incluirlos en el análisis de las nuevas masculinidades).
- ✓ Detección temprana de casos de VIH-sida (Pruebas rápidas de VIH a mujeres y hombres).
- ✓ Apoyo nutricional a mujeres, sus hijas e hijos (preparación de alimentos nutritivos, medición de peso y talla y entrega de insumos comestibles para la preparación de alimentos saludables).
- ✓ Prevención y detección de la violencia de género (plática sobre tipos y modalidades de la violencia de género, manejo de equipo de cómputo para para la identificación de posibles situaciones de violencia en su contra, dotación de conocimientos para la conformación de grupos de autoayuda, asesoría jurídica y psicológica para el adecuado ejercicio de los derechos de las mujeres).
- ✓ Actividades lúdicas para niñas y niños.

<sup>10</sup> <https://www.oaxaca.gob.mx/sepia/informe-de-resultados-mac-2019-sepia/>



indígenas con alerta de género sin contar con un elemento indispensable como son los traductores e intérpretes.

Lamentablemente, se debe de reconocer que tenemos una Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano desvinculada con las demás dependencias de gobierno, que sigue las políticas asistencialistas que siguen sin reconocer a los pueblos, comunidades y mujeres indígenas como sujetas de derechos, ante ello la realidad de las mujeres indígenas en nuestro estado nos grita que la política estatal relacionada con los derechos de las mujeres indígenas, no responde a sus necesidades, ni toma en cuenta su cultura y formas de organizarse para la toma de decisiones, en Oaxaca siguen matando, violentando y desapareciendo a las mujeres indígenas, a continuación se hace referencia de algunos casos que demuestran lo complicado de la situación:

- ✓ Tres de octubre de 2019, se lee en el portal de noticias de Proceso: *Asesinan a dos mujeres triquis en Oaxaca; denuncian aumento de la violencia de género en la Mixteca. En menos de ocho días dos mujeres fueron asesinadas, otras dos resultaron lesionadas de gravedad con disparo de arma de fuego y una más se encuentra grave por golpes propiciados con un marro.*<sup>12</sup>
- ✓ Trece de diciembre 2019, se lee en el portal de noticias de Sem México: *Tres personas, miembros de una familia, dos mujeres y un hombre, reportados como desaparecidos durante la presente semana fueron encontrados sin vida en la zona indígena mixe, en la región Sierra Norte, informaron agentes policiacos.*<sup>13</sup>
- ✓ Veinticuatro de junio de 2020, se lee en el portal de noticias EL UNIVERSAL: *Indagan doble feminicidio indígena en Huautla: matan a madre e hija.*<sup>14</sup> Se lee en el portal de noticias Primera Línea Oaxaca: *Exigen justicia por doble feminicidio en Huautla de*

<sup>12</sup> <https://www.proceso.com.mx/601971/asesinan-a-dos-mujeres-triquis-en-oaxaca-denuncian-aumento-de-la-violencia-de-genero-en-la-mixteca>

<sup>13</sup> <https://www.semmexico.mx/?p=15046>

<sup>14</sup> Consultable en [oaxaca.eluniversal.com.mx/municipios/24-06-2020/indagan-doble-feminicidio-indigena-en-huautla-matan-madre-e-hija](http://oaxaca.eluniversal.com.mx/municipios/24-06-2020/indagan-doble-feminicidio-indigena-en-huautla-matan-madre-e-hija)





EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ

diputada

*Jiménez Habitantes del municipio de Huahutla de Jiménez realizaron una protesta para exigir castigo por el feminicidio de Virginia y Julia, madre e hija las cuales fueron asesinadas en su domicilio el pasado lunes, sin que hasta la fecha se den a conocer los avances en las investigaciones.<sup>15</sup>*

- ✓ *Veinte de julio de 2020, se lee en el portal de noticias Zona roja: Evelin "N" es la más reciente víctima de feminicidio en la entidad oaxaqueña, que este fin de semana cerró el recuento con 66 mujeres asesinadas en lo que va de este año; en promedio, una cada tercer día conforme al recuento realizado por el Grupo de Estudios sobre la Mujer "Rosario Castellanos" (GESMujer). Los hechos se registraron este sábado en la comunidad de Piedra Ancha perteneciente al municipio de Mazatlán Villa de Flores, en donde la autoridad reprobó y lamento la situación que enlutó a una familia, a la par que se declaró atenta al curso y diligencias judiciales para que esta víctima alcance justicia.<sup>16</sup>*
- ✓ *Cuatro de agosto de 2020, se lee en el portal de noticias EXCELSIOR: Por segunda semana consecutiva una mujer indígena mazateca fue asesinada en el municipio de Mazatlán Villa de Flores, en la región Cañada, uno de los 40 municipios declarado en alerta de género. La víctima identificada como G, de 40 años de edad, fue asesinada a balazos en el paraje "Agua Mosquito", la mañana del domingo dos de agosto cuando se dirigía junto con su esposo a vender hortalizas al tianguis local.<sup>17</sup>*
- ✓ *El IEEPCO detalló que en total, mil 571 mujeres ocuparán un cargo en los municipios regidos por sistemas normativos internos, sin embargo, solo 20 de ellas encabezarán los trabajos, es decir solo 20 de ellas serán presidentas municipales.*

<sup>15</sup> <https://www.primeralineamx.com/exigen-justicia-por-doble-feminicidio-en-huautla-de-jimenez/>

<sup>16</sup> <http://www.zonaroja.com.mx/?p=15269>

<sup>17</sup> <https://www.excelsior.com.mx/nacional/reportan-feminicidio-de-indigena-en-municipio-declarado-en-alerta-de-genero/1397853>



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ

diputada

De acuerdo con la Red en Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos (DDSER) en Oaxaca, un 80% de las mujeres indígenas embarazadas, son víctimas de violencia obstétrica, el caso de Sayra H. nos muestra lo difícil que es mujer indígena y tener acceso al derecho a la salud materna, ella es una joven de 20 años de edad, que habla predominantemente en su lengua materna y es de muy bajos recursos económicos. hace cinco meses llegó a la capital del estado a vivir temporalmente en casa de familiares, con el objetivo de que su embarazo transcurriera sin las complicaciones por las que atraviesan las mujeres de su localidad debido a la lejanía con los hospitales. No ocurrió así, pues tras haber sido rechazada en dos ocasiones del Hospital Civil Doctor Aurelio Valdivieso, la bebé presentó datos de sufrimiento fetal, primero taquicardia y posteriormente presencia de meconio, hecho que a una semana de haber nacido, la mantiene hospitalizada.<sup>18</sup>

Finalmente, es necesario precisar que, el día 12 de abril de 2019, esta legislatura aprobó el dictamen a través del cual reformaban diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, entre las reformas que incluía dicho documento se encontraba el cambio de la denominación de Secretaría de Asuntos Indígenas a Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano, el Ejecutivo del Estado, lo cual fue anunciado con bombo y platillo por la ahora Secretaria de Asuntos Indígenas, derivado de dicho cambio el referido Dictamen contenía un artículo **SEPTIMO transitorio**, el cual ordenaba al Titular de Ejecutivo del Estado expedir el Reglamento Interno de la recién nombrada Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano en un plazo no mayor a treinta días a partir de la entrada en vigor del Decreto correspondiente (Decreto número 632), ha pasado más de un año de que dicha reforma entró en vigor, sin hasta la fecha el Titular de Ejecutivo emita dicho reglamento, lo cual es grave si tomamos en cuenta que dicho ordenamiento tiene la función de reglamentar la organización, competencia y facultades de dicha secretaría, así como señalar las

<sup>18</sup>La información que se presenta sobre el caso de Sayra fue retomada de <http://www.ororadio.com.mx/2020/04/mujeres-de-oaxaca-enfrentan-violencia-obstetrica/>



atribuciones que a sus respectivos órganos administrativos les confieren los distintos ordenamientos legales en la materia.

Es decir frente al escenario tan grave de violencia que se vive en contra de las mujeres indígenas en nuestro estado, contamos con una Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano, que no tiene reglas para su funcionamiento interno, que sigue utilizando un reglamento que quedo desfasado pues habla de instituciones federales que ya no existen, **que desdibuja a las mujeres afromexicanas y que no ha incorporado, temas trascendentales como lo relacionado a Ley de Consulta Previa, Libre e Informada de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas para el Estado de Oaxaca**, que no cuenta con reglas de su funcionamiento interno frente a las recientes reformas en materia de participación política de la mujer contempladas en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca aprobadas por esta legislatura y que tampoco vislumbra las reglas bajo las cuales regirán su funcionamiento interno para hacer realidad la reciente reforma Constitucional de "Paridad en todo"

Así mismo Decreto número 632, faculta a la secretaria a emitir recomendaciones para el debido ejercicio del presupuesto destinado a la atención de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos para lo cual las dependencias y entidades de la administración pública estatal informaran semestralmente la asignación presupuestaria otorgada la política transversal y su ejecución, sin que a la fecha se conozca ninguna recomendación hecha al respecto, es decir existe una desarticulación entre la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano con las demás dependencias, al no existen revisiones de las políticas transversales con un enfoque de género e interculturalidad, habrá algunas dependencias que no estén atendiendo los temas y las problemáticas de las mujeres indígenas del estado.

En ese sentido, considero que las dependencias de la Administración Estatal deben incluir en sus programas la perspectiva de género e intercultural y eso significa identificar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, los tipos y formas de violencia y de discriminación que viven las mujeres y las niñas indígenas en las distintas esferas como: la familiar, laboral, escolar, comunitaria, institucional, social y política; e identificar los



obstáculos para el avance de las mujeres sobre todo aquellos que limitan su participación política, todo ello implica realizar acciones articuladas, por lo que necesitamos una secretaría proactiva, con una visión que permita que los grupos de mujeres indígenas sean tomadas en cuenta cuando se elaboren los programas sectoriales, institucionales, especiales y regionales

En razón de lo anterior, someto a consideración de esta soberanía, solicitando que sea tomado como de urgente y obvia resolución, el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO:** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para que a través de las dependencias competentes y en cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos contenidas en los distintos instrumentos internacionales en materia de derechos humanos ratificados por el Estado Mexicano, así como en los artículos 1 y 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lleve a cabo las siguientes acciones:

I.- Implemente mecanismos sostenibles, permanentes y con suficiente presupuesto para prevenir y erradicar paulatinamente la discriminación y el racismo estructural, así como promover con urgencia la institucionalización de políticas sociales, económicas y jurídicas basadas en la perspectiva étnico/racial y de género, eso incluye identificar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, los tipos y formas de violencia y de discriminación que viven las mujeres y las niñas indígenas.



II.- Incluir en sus programas la perspectiva de género e intercultural y eso significa identificar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, los tipos y formas de violencia y de discriminación que viven las mujeres y las niñas indígenas.

III.- Realizar acciones articuladas, con una visión que permita que los grupos de mujeres indígenas sean tomadas en cuenta cuando se elaboren los programas sectoriales, institucionales, especiales y regionales

IV.- Garantizar la prestación de servicios de salud desde la cosmovisión de las mujeres indígenas, con miras a erradicar la violencia obstétrica que viven las mujeres indígenas.

V.- Garantizar espacios en los medios de comunicación públicos que den apertura a los grupos de mujeres indígenas que están tejiendo redes de organización.

VI.- Asumir su obligación de crear condiciones para que las niñas, adolescentes y jóvenes indígenas ejerzan su derecho a la educación como sujetas de derechos frente a la nueva modalidad escolar derivada de la emergencia sanitaria.

VII.- Expedir el Reglamento Interno de la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano.

VIII.- Diseñar una verdadera estrategia integral multidisciplinaria, con perspectiva de género, intercultural, con miras a erradicar la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) para el Estado de Oaxaca, en los 30 municipios con población indígena y afromexicana.



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ**

diputada

**SEGUNDO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaria de Pueblos Indígenas y Afromexicano.

I.- Emitir recomendaciones u observaciones para el debido ejercicio del presupuesto destinado y ejercido para la atención de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos a las dependencias y entidades de la administración pública estatal.

II.- Establecer las bases para integrar y operar el sistema estatal de información y estadística de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos, con especial énfasis en las problemáticas y violencias a las que se enfrentan las mujeres indígenas.

**SUSCRIBE:**

**DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ**



Dado en el Palacio Legislativo de San Raymundo Jalpan, Oax., a 01 de septiembre de 2020.